

## II) PERSONAL LABORAL FIJO:

Descripción Puesto de Trabajo	Grupo	Nivel	Nº Ptos. dotados	Nº plazas vacantes
1. Directora Centro Infantil	A2	23	1	1
2. Gerente Deportivo SMD	A2	23	1	0
3. Bibliotecaria	A2	18	1	0
4. Profesora Educación Adultos	A2	18	1	0
5. Educadora Infantil I	A2	18	1	0
6. Educadora Infantil II	C2	15	2	1
7. Encargado Brigada 112	C2	15	1	0
8. Oficial 1ª Brigada 112:			3	3
8.1. Oficial 1ª Brigada 112 Fontanero	C2	15	1	1
8.2. Oficial 1ª Brigada 112 Carpintero	C2	15	1	1
8.3. Oficial 1ª Brigada 112 Electricista	C2	15	1	1

## III) PERSONAL LABORAL INDEFINIDO:

Descripción Puesto de Trabajo	Grupo	Nivel	Nº Ptos. dotados	Nº plazas vacantes
1.- A.E.D.L.	A2	18	1	0
2.- Técnico de Consumo	C1	15	1	0
3.- Responsable Centro de Educación Infantil	C2	18	1	0
4.- 1 Aux. Administrativo Intervención	C2	16	1	0
4.- 2 Aux. Administrativo Cultura	C2	16	1	0
4.- 3 Aux. Administrativo Polideportivo	C2	16	1	0
4.- 4 Aux. Administrativo Complejo Deportivo	C2	16	1	0
4.- 5 Aux. Administrativo Tesorería	C2	16	1	0
5.- 1. Conserje Cultura	C2	15	1	0
5.- 2. Conserje Centro Cívico	C2	15	1	0
6.- Encargado Cementerio	C2	15	1	0
7.- Encargado Brigada de Obras	C2	15	1	0
8.- Oficial 1ª Jardines	C2	15	3	0
9.- Oficial Segunda M.A. Urbano	C2	15	1	0
10.- Oficial 2ª de Jardines	C2	15	1	0
11.- Oficial 2ª obras	C2	15	1	0
12.- Limpieza Instalaciones Deportivas	E	10	1	0
13.- Monitor Deportivo 3º nivel	C2	15	1	0
14.- Mantenimiento Instalaciones Deportivas	C2	15	1	0
15.- Monitor Natación	C2	15	3	0
16.- Coordinador Deportivo 1º nivel	C2	15	1	0
17.- Peón Mantenimiento Maquinaria	E	12	1	0
18.- Limpieza Cultura	E	10	1	0
19.- Conserje Centro C. Odón de Buen	E	10	1	0
20.- Peón Brigada Jardines	E	10	2	0
21.- Peón Jardines I	E	10	3	0
22.- Peón M.A. Urbano	E	10	1	0
23.- Peón Limpieza Viaria	E	10	7	0
24.- Masajista	E	10	1	0
25.- Monitora de patinaje	E	10	1	0
26.- Control y Limpieza Instalaciones Deportivas	E	10	3	0
27.- Mantenimiento y Limpieza Instalaciones Deportivas (Polideportivo)	E	10	1	0

## IV) PERSONAL LABORAL TEMPORAL:

Descripción Puesto de Trabajo	Grupo	Nivel	Nº Ptos. dotados	Nº plazas vacantes
1.- Limpieza Centro de Salud	E	10	1	0
2.- Auxiliar en E.O.I	C2	16	1	0
3.- Administrativo Dpto. Personal	C1	19	1	0
4.- Auxiliar Administrativo Alcaldía	C2	16	1	0
5.- Limpieza Guardería	E	10	1	0
6.- Taquillero	E	10	1	0
7.- Apoyo Biblioteca	E	12	1	1
8.- Monitora Comedor	E	12	1	0
9.- Peón servicios múltiples	E	10	1	1
10.- Educadora Infantil II	C2	15	1	0
11.- Vigilante de Montes	E	10	2	0
12.- Oficial 1ª Jardines	C2	15	1	0
13.- Peón Medio Ambiente Escombrera	C2	15	1	0
14.- Peón Jardines	E	10	1	0
15.- Peón Limpieza Viaria	E	10	3	0
16.- Peón M.A. Urbano	E	10	1	0
17.- Socorrista Verano	C2	15	3	3
18.- Socorrista Invierno	C2	15	3	0
19.- Monitor Futbol Sala	E	10	11	0
20.- Monitor Deportivo	E	10	1	0
21.- Mantenimiento y Limpieza Instalaciones Deportivas	E	10	1	0
22.- Control y limpieza instalaciones deportivas	E	10	2	1
23.- Limpieza Instalaciones Deportivas	E	10	2	1
24.- Aparejador	A2	23	1	0
25.- Oficial 1ª Pintor	C2	15	1	0
26.- Oficial 2ª Electricista	C2	15	1	1
27.- Oficial 1ª Obras	C2	15	1	0
28.- Peón Mantenimiento Maquinaria	E	12	1	0

## 2. ORGANISMO AUTÓNOMO

FUNDACIÓN PÚBLICA RESIDENCIA MUNICIPAL DE ZUERA

## I) PERSONAL LABORAL INDEFINIDO:

DENOMINACION	GRUPO	NIVEL	Nº PUESTOS DOTADOS
Directora	IV	IA	1
Administrativo	C	14	1
Cocinera	IV	II	1
Ayudante de Cocina	IV	III	2
Cuidadora	IV	III	8
ATS	IV	II	1
Limpiadora	IV	IV	2

## II) PERSONAL LABORAL TEMPORAL:

DENOMINACION	GRUPO	NIVEL	Nº PUESTOS DOTADOS
Limpiadora	IV	IV	2
Cuidadora	IV	III	4

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Zuera, 3 de julio de 2012. — El alcalde, Antonio Bolea Gabaldón.

## SECCION SEPTIMA

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

## Tribunal Superior de Justicia de Aragón

## SECRETARIA DE GOBIERNO

Núm. 7.714

En cumplimiento de las disposiciones vigentes de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Reglamento núm. 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, el Pleno de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en su reunión del día de la fecha, ha acordado el nombramiento de los jueces de paz correspondientes a la provincia de Zaragoza que en anexo se relacionan, quienes deberán tomar posesión de su cargo dentro de los veinte días naturales siguientes a la fecha de publicación de su nombramiento en el BOPZ, previo el oportuno juramento, en su caso.

Lo que se hace público, en virtud de lo dispuesto en el artículo 8.º del citado Reglamento, haciéndose saber que, según dispone el artículo 12 del mismo, contra dicho acuerdo cabe recurso de alzada o de revisión, en su caso, ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial, en los plazos y por los motivos y formas que establece la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Zaragoza, 22 de junio de 2012. — El secretario de Gobierno, Santiago Sanz Lorente.

## ANEXO

*Relación de jueces de paz**Partido judicial de Zaragoza*

—Don Miguel Angel López Palacín, con DNI núm. 25.181.118-M, juez de paz sustituto de María de Huerva (Zaragoza).

*Partido judicial de Calatayud*

—Don Francisco Javier Ibarra Domínguez, con DNI núm. 17.435.537-L, juez de paz titular de Mara (Zaragoza).

*Partido judicial de Ejea de los Caballeros*

—Don José Antonio Garcés Burguete, con DNI núm. 17.175.423-N, juez de paz titular de Asín (Zaragoza).

—Don Francisco Segura Gutiérrez, con DNI núm. 17.127.455-E, juez de paz sustituto de Asín (Zaragoza).

## Juzgados de Primera Instancia

## JUZGADO NUM. 2

## Cédula de notificación

Núm. 7.685

En el procedimiento de juicio verbal núm. 183/2012 se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

«Sentencia núm. 146/2012. — Zaragoza, a 7 de junio de 2012. — En nombre de S.M. el Rey, doña María Begonia Miguel Abanto, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 2 de los de esta ciudad y su partido, ha

visto los presentes autos de juicio verbal núm. 183/2012, instados por las mercantiles La Zaragozana, S.A., y Bebinter, S.A., representadas por el procurador de los Tribunales don Alberto Javier Bozal Cortés y asistidas del letrado don Víctor Baquedano Castarlenas, contra la mercantil Conta-5, S.L., con CIF B-50.529.239, en situación de rebeldía procesal, contra Eduardo Mora Greciet, con DNI 25.162.219-N, y contra Miguel Angel Ramos Esteras, con DNI 29.108.918-A, representados por la procuradora de los Tribunales doña Ruth Herrera Royo y asistidos del letrado don Noé Gabás Soria, que versan sobre reclamación de cantidad que asciende a 2.903,33 euros, más los intereses legales desde la reclamación y las costas procesales, y...

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por las mercantiles La Zaragozana, S.A., y Bebinter, S.A., representadas por el procurador de los Tribunales don Alberto Javier Bozal Cortés y asistidas del letrado don Víctor Baquedano Castarlenas, contra la mercantil Conta-5, S.L., con CIF B-50.529.239, en situación de rebeldía procesal, debo condenar y condeno a dicha demandada a que pague a la parte demandante la cantidad de 2.903,33 euros, así como los intereses legales correspondientes de esta suma desde la reclamación judicial, y las costas procesales.

Al mismo tiempo, debo homologar y homologo el acuerdo transaccional a que han llegado la parte actora y los codemandados Eduardo Mora Greciet, con DNI 25.162.219-N, y Miguel Angel Ramos Esteras, con DNI 29.108.918-A, representados por la procuradora de los Tribunales doña Ruth Herrera Royo y asistidos del letrado don Noé Gabás Soria, expuesto en el fundamento de derecho quinto de la presente resolución, que se da por reproducido para evitar reiteraciones innecesarias.

Notifíquese a las partes personadas esta resolución, haciéndoles saber que la misma es firme, ya que contra ella no cabe recurso de apelación ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de Zaragoza, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 455.1 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, tras la reforma introducida por la Ley 37/2011, de 10 de octubre, de Medidas de Agilización Procesal.

Así por esta mi sentencia, que se llevará al libro de sentencias de este Juzgado y de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, juzgando definitivamente en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo».

Y como consecuencia del ignorado paradero de Conta-5, S.L., se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación, en Zaragoza a veintiséis de junio de dos mil doce. — El/la secretario/a judicial.

## JUZGADO NUM. 8

Núm. 7.684

Doña María Carmen Martínez Carnicer, secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia número 8 de Zaragoza;

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en los autos de procedimiento ordinario núm. 395/2011-H, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, por el presente se notifica a Beatriz Martínez Lumbier sentencia de fecha 18 de junio de 2012:

«Sentencia núm. 115/2012.

Demandante: La Zaragozana, S.A., y Bebinter, S.A.

Procurador: Don Alberto Javier Bozal Cortés.

Demandados: Don Teodoro Romero Escudero y Doña María Jesús Gabasa Vidal.

Procurador: Don Isaac Giménez Navarro.

Demandada: Doña Beatriz Martínez Lumbier.

Procedimiento: Ordinario número 395/2011-H.

Zaragoza, a 18 de junio de 2012. — Vistos por mí, María Teresa Real Clemente, magistrada-jueza titular del Juzgado de Primera Instancia número 8 de Zaragoza, los presentes autos de juicio ordinario que bajo el número 395/2011 se siguen en este Juzgado a instancias de La Zaragozana, S.A., y Bebinter, S.A., representadas por el procurador don Alberto Javier Bozal Cortés y defendidas por el letrado don Angel Baquedano Pardo, contra María Jesús Gabasa Vidal y Teodoro Romero Escudero, representados por el procurador don Isaac Giménez Navarro y defendidos por la letrada doña Ana Guzmán Sancho, y contra Beatriz Martínez Lumbier, en rebeldía en estos autos, sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que debo estimar y estimo la demanda interpuesta por La Zaragozana, S.A., y Bebinter, S.A., contra María Jesús Gabasa Vidal, Teodoro Romero Escudero y Beatriz Martínez Lumbier, condenando a los demandados, solidariamente, a pagar a las demandantes 17.009,72 euros, más los intereses legales desde la reclamación judicial. Las costas procesales causadas se imponen a los demandados.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de apelación, en el plazo de los veinte días siguientes a la notificación de la presente resolución. Para interponerlo será necesaria la constitución de un depósito de 50 euros en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, acreditando dicha consignación en el momento de interposición del recurso. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido, salvo que se tenga reconocido el derecho a la asistencia jurídica gratuita.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que sirva de notificación en forma a la demandada Beatriz Martínez Lumbier, expido y firmo el presente en Zaragoza, a veintiséis de junio de dos mil doce. — La secretaria judicial, María Carmen Martínez Carnicer.

## JUZGADO NUM. 14

### Cédula de notificación

Núm. 7.686

En el procedimiento ordinario núm. 1.146/2011-A2 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia núm. 121.

Magistrado-juez que la dicta: Don Jesús Ignacio Pérez Burred.

Lugar: Zaragoza.

Fecha: 21 de junio de 2012.

Parte demandante: La Zaragozana, S.A., y Bebinter, S.A.

Abogada: Doña Elisa Baquedano Castarlenas.

Procurador: Don Alberto Javier Bozal Cortés.

Parte demandada: Don Francisco Díaz Martínez.

Objeto del juicio: Reclamación de cantidad.

Fallo: Que estimando la demanda planteada por la representación procesal de las entidades mercantiles La Zaragozana, S.A., y Bebinter, S.A., contra Francisco Díaz Martínez, debo condenar y condeno a este a que abone a las actoras la suma de 12.156,23 euros, cantidad que devengará el interés legal desde la interpelación judicial, y al pago de las costas procesales causadas.

Modo de impugnación: Recurso de apelación, que se interpondrá ante el Tribunal que haya dictado la resolución que se impugne dentro del plazo de veinte días, contados desde el día siguiente al de notificación de aquella.

Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos, sin que en ningún caso proceda actuar en sentido contrario a lo resuelto (art. 456.2 LEC).

Al interponerse deberá acreditarse el ingreso de 50 euros en la cuenta de consignaciones y depósitos de este Juzgado número 4944-0000-02-1146-11 de Banesto, mediante el correspondiente resguardo, sin perjuicio de su devolución en el caso de la estimación total o parcial del recurso.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo».

Y como consecuencia del ignorado paradero de Francisco Díaz Martínez, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación, en Zaragoza a veintidós de junio de dos mil doce. — La secretaria judicial.

## JUZGADO NUM. 19

Núm. 7.675

Don José Manuel García González, secretario judicial del Juzgado de Primera Instancia número 19 de Zaragoza;

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en los autos de juicio verbal número 1.669/2010-E, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, por el presente se notifica a Unisport Factory, S.L., la siguiente sentencia:

«Doña Ana María Fernández Martín, magistrada-jueza titular del Juzgado de Primera Instancia número 19 de Zaragoza y su partido, ha pronunciado la siguiente

Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza, a 30 de mayo de 2011. — Habiendo visto y oído los presentes autos de juicio verbal, tramitado ante este Juzgado bajo el número 1.669/2010-E; y entre partes: como demandante, la mercantil Constructora Familiar Salas, S.L., representada por la procuradora doña Carmen Baringo Giner y asistida por el letrado don Joaquín Enciso Conde, y como demandada, Unisport Factory, S.L., en situación de rebeldía procesal, sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por la mercantil Constructora Familiar Salas, S.L., frente a la mercantil Unisport Factory, S.L.:

1.º Condeno a Unisport Factory, S.L., a abonar a Constructora Familiar Salas, S.L., la cantidad de 30.216 euros e intereses legales de dicha cantidad desde la interpelación judicial.

2.º Condeno a Unisport Factory, S.L., a abonar las costas procesales causadas.

Contra la presente sentencia cabe interponer recurso de apelación, que habrá de prepararse ante este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación, debiendo la parte recurrente, conforme a la disposición adicional decimoquinta de la Ley Orgánica del Poder Judicial (añadida por el apartado diecinueve del art. 1.º de la Ley Orgánica 1/2009, de 3 de noviembre), al tiempo de anunciar el recurso de apelación, acreditar la consignación del depósito de 50 euros en la cuenta de depósitos y consignaciones del Juzgado, bajo apercibimiento de inadmisión del recurso.

Librese y únase certificación literal a las actuaciones, incluyéndose el original en el libro de sentencias.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo».

Zaragoza, a veintiuno de junio de dos mil doce. — El secretario judicial, José Manuel García González.

## JUZGADO NUM. 21

Núm. 7.676

Don Ramón Iván Valverde Quintana, secretario judicial del Juzgado de Primera Instancia número 21 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el presente procedimiento verbal seguido a instancia de Procom Desarrollo Comercial de Zaragoza, S.A., frente a Zaragoza Red Space, S.L., se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son los siguientes:

«Sentencia número 24/2012. — En Zaragoza a 14 de febrero de 2012. — Vistos por mí, Amalia de la Santísima Trinidad Sanz y Franco, magistrada-jueza titular de este Juzgado de Primera Instancia número 21 de esta ciudad, los